



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



## ACTA 51

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

RAÚL H. BODEANT  
*Presidente*

**Sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017**

## **Acta 51**

En la ciudad de Fray Bentos, el día 22 de febrero del año 2017, siendo la hora 21:00, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

### **TEXTO DE LA CITACIÓN:**

« La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **miércoles 22 de febrero de 2017**, a la **hora 21:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- **Informe Comisión de Legislación y Hacienda (integradas)**. IRN: solicitud anuencia para enajenar por compraventa y tradición a la cooperativa de vivienda Covisin Fray Bentos XIII PVS, fracción 2 del padrón 7938. (Repartido 261).

Fray Bentos, 21 de febrero de 2017

LA SECRETARIA

### **ASISTENCIA**

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

**TITULARES:** José Almirón, Mercedes Cuervo, Antonella Sburlati, Milton Lambatov, Mauro Lanusse, Édison Krasovski, George Kennedy, Carlos Nobelasco, Alberto Rivero, Marcelo Casaretto, Edén Picart, Gustavo Meyer, Washington Laco, César Martínez, Ruben Di Giovanni, Fernando Quintana, Eduardo Lorenzo, Hugo Hornos, Horacio Prieto y Ramiro García.

**SUPLENTE:** Liliana Pascual (c), Humberto Pasilio (c), Luis Massey (c) y Juan Serres (c).

**Faltan:** **CON AVISO:** Jorge Burgos, Ángel Monardo, Daniel Villalba, Hernán Godoy, , , y Daniel Porro.

**SIN AVISO:** y.

**Secretaría:** Mabel Casal (Subsecretaria) y Rosanna Ojeda (Administrativa I).

**Taquígrafos:** Marcelo Sartori, Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches.

Estando en hora y en número damos inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

- **Informe Comisión de Legislación y Hacienda (integradas).** IRN: solicitud anuencia para enajenar por compraventa y tradición a la cooperativa de vivienda Covisin Fray Bentos XIII PVS, fracción 2 del padrón 7938. (Repartido 261).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Gracias, señor Presidente.

Mociono que se apruebe el informe de las comisiones de Legislación y Hacienda integradas sobre la solicitud de anuencia del Ejecutivo para enajenar por compraventa y tradición a la cooperativa de vivienda Covisin Fray Bentos XIII PVS, fracción 2 del padrón 7938, Repartido 261.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración, señores Ediles, la solicitud de la señora Edila Sburlati.

(Se vota).

**Afirmativa.** XXXXX

En consecuencia: **Resolución 107/017**

**VISTO: I)** Que por Resolución 321/2015 de fecha 26 de junio de 2015 de la Junta Departamental de Río Negro se concedió al Ejecutivo Departamental anuencia para otorgar en Comodato o Préstamo de Uso a la cooperativa de vivienda Covisin Fray Bentos XIII PVS, fracción de terreno ubicada en esta localidad, padrón 7938, con una superficie de 8907 m 12 dm;

**II)** El oficio 30 de fecha 15 de febrero de 2017 recibido del Ejecutivo Departamental, por el cual se solicita anuencia para oportunamente y de obtenerse por parte de dicha cooperativa el o los préstamos que permitan la ejecución de las obras de construcción de las viviendas se proceda por parte del Gobierno Departamental a otorgar la correspondiente enajenación por título compraventa y modo tradición del bien inmueble involucrado, en un todo de acuerdo con el plano mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Roberto Benelli, inscripto en oficina delegada de Catastro de Río Negro con el número 5475 el 22 de diciembre de 2014, a saber: fracción 2, con 8907 m 12 dm, por el precio de U\$S 10 (dólares estadounidenses diez) el metro cuadrado, que se integrará totalmente al momento de la escritura;

**RESULTANDO:** Que en oportunidad de acreditarse la cooperativa ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con motivo de participar del sorteo de los préstamos, se observa por parte de dicho organismo no estar agregada la

anuencia del Legislativo Departamental para eventualmente una vez obtenido el mismo se otorgue la enajenación de la fracción de terreno involucrada;

**CONSIDERANDO: I)** Que se comparte el elevado fin social que persigue esta operación, en cuanto facilita el acceso a la tierra y con ella a la vivienda digna a un importante número de familias;

**II)** Que en el contrato de comodato se reguló la opción de enajenación de la fracción concedida, condicionada a la obtención por parte de la cooperativa del préstamo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la construcción de las viviendas y su eventual rescisión sin responsabilidad para las partes de no obtenerse dicho préstamo;

**III)** Que se firmó con la cooperativa un acuerdo por el cual se fijó el precio del metro cuadrado de tierra a abonar al Gobierno Departamental ante la eventual enajenación;

**IV)** Que dicha operación cuenta con el asesoramiento favorable de la Unidad de Gestión Territorial y de la Dirección General de Planificación;

**ATENCIÓN:** Al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado, y a lo establecido en el artículo 37 numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935;

**La Junta Departamental de Río Negro  
RESUELVE:**

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para enajenar por compraventa y tradición la fracción relacionada, por el precio y en las condiciones establecidas en el VISTO II).

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. No habiendo más asuntos para considerar se da por finalizada la reunión. (Hora 21:06)

000---000---000

  
**Mabel Casal**  
Subsecretaria

  
**Raúl H. Bodeant**  
Presidente

